



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 334-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 24 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe Legal N° 0838-2022-OAJ-CO/UNAM del 24.11.2022, Informe N° 1743-2022-OPP/UNAM del 22.11.2022, Informe N° 1622-2022-UP/OPP/UNAM del 22.11.2022, Informe N° 363-2022-UPM-OPP/UNAM del 21.11.2022, Informe N° 347-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 15.11.2022, Informe N° 1495-2022-OPP/UNAM del 18.10.2022, Informe N° 312-2022-UPM-OPP/UNAM del 18.10.2022, Informe N°324-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 10.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N°324-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 10 de octubre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, siendo el objetivo de la actividad académica conocer y presentar los progresos, investigaciones y tendencias de las Tecnologías computacionales en el campo profesional de la Ingeniería Civil.

Que, con Informe N° 312-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 18 de octubre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicita se defina los temas específicos del congreso, así como los expositores- ponentes que participaran del evento; opinión que es ratificada por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1495-2022-OPP/UNAM del 18.10.2022. En su atención, mediante Informe N°347-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 15.11.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presenta el levantamiento a las observaciones del PLAN DE TRABAJO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL.

Que, con Informe N° 363-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 21 de noviembre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a PLAN DE TRABAJO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios, según el PEI 2020-2022 de la universidad; por su parte, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1622-2022-UP/OPP/UNAM del 22.11.2022, emite Opinión Favorable de acuerdo al contenido del Plan de trabajo, punto 7. Financiamiento, el evento es autofinanciado con el apoyo de empresas auspiciadoras del evento. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1743-2022-OPP/UNAM del 22.11.2022, ratifica las opiniones brindadas y concluye que es favorable su aprobación, trasladando el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0838-2022-OAJ-CO/UNAM del 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, siendo una actividad académica autofinanciada.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, siendo una actividad académica autofinanciada, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el mismo que se encuentra contenido en once (11) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA